PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº	<u>103</u>	PERIODO LEGISLATIVO 20	017
EX	KTRACTO	PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA	N° 136/17
<u>PA</u>	RA SU RA	TIFICACIÓN.	
En	tró en la S	esión	
Gir N°:	rado a la C	Comisión	
Or	den del dí	a N°:	

"2017- Afio del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 09 MAR 2017



VISTO la Nota Nº 035/2017 Letra: CDH presentada por el Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. - PJ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de participar en reuniones inherentes a sus funciones como Legislador Provincial.

Que por ello solicita la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 13/03/17 - regreso 15/03/17) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 13/03/17 - regreso 15/03/17) a nombre del Legislador Claudio Daniel HARRINGTON, integrante del Bloque F. P. V. - PJ, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIARES LUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 136/2017

DEL ORIGINAL

Eduardo Misuel STRAFACE a/c Dirección Secretaría General de Presidencia juan Carlos AR AND Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich do Sur son y sorta Argentinas



Poder Legislativo Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur BLOOUE F.P.V. - P. J.



Nota Nº 35/2017.-

Letra: CDH.-

Ushuaia, 06 de Marzo de 2017.-

Provincia de Tierra del Fuego Antartida e Islas dei Atlantico Sur Poder Legislativo PRESIDE ICIA REGISTRO N HORA 08 MAR 2017 Aug lia diministrativo cho de Presidencia Poder Legislativo

AL SEÑOR

PRESIDENTE DE LA

LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. Juan Carlos ARCANDO

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de informarle mi traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de participar de reuniones inherentes a mis funciones en dicha ciudad.

Por tal motivo, le solicito tenga a bien autorizar la extensión de pasajes aereos por los tramos:

AR 1891 - Lunes 13 de Marzo USHUAIA (USH) // BUENOS AIRES

(Aeroparque) (AEP) // Salida:20:20 - Llegada: 23:45.-

Regreso: AR 1890 - Miércoles 15 de Marzo BUENOS AIRES (Aeroparque) (AEP) //

USHUAIA // Salida: 15:55 - Llegada: 19:30.-

Asímismo, se solicita la liquidación de 2 (Dos) días de viáticos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con atenta y distinguida consideración.

> egislador Provincial PODER DEGISLATIVO